

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220008700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Admitir la renuncia al poder presentada por los abogados Jorge Mario Silva Barreto, Karen Nathalia Forero Zarate y Camila Alejandra Salguero Alfonso, quienes en oportunidad fueran reconocidos como apoderados de la parte actora

Lo anterior en atención a que el escrito de renuncia fue puesto en conocimiento de SYSTEMGROUP S.A.S., con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto la renuncia presentada por la abogada Karen Vanessa Parra Diaz, en atención a que la misma no había sido reconocida como apoderada dentro del presente.

3. Requerir a la parte actora, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, para que adelante los tramites de notificación a la demandada conforme el artículo 8 de la Ley 2213 al correo electrónico reportado por la EPS.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 143 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 - agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

